

HONORABLE CÁMARA:

La Comisión de **Legislación General** ha considerado el proyecto de ley correspondiente al **Expediente N° 28.602**, remitido por el Poder Ejecutivo, por el cual se autoriza al Superior Gobierno de la Provincia a adquirir mediante compra directa un inmueble ubicado en la ciudad de Paraná con destino a la Policía de la Provincia de Entre Ríos y, por las razones que dará su miembro informante, aconseja la aprobación, con las modificaciones introducidas, del siguiente texto.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA
CON FUERZA DE
LEY:**

ARTÍCULO 1º.- Autorícese al Superior Gobierno de la Provincia a adquirir mediante compra directa un Inmueble con domicilio parcial en calle Tucumán N° 55/57 de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, titularidad dominial de Mutual Policial de Entre Ríos, inscripto bajo Matrícula N° 112.942 del Registro Público de la Propiedad Inmueble de la ciudad de Paraná, Partida Inmobiliaria Municipal N° 15358/2, Partida Provincial N° 2781, Plano de Mensura N° 46851, superficie de terreno de CUATROCIENTOS SETENTA Y UN METROS CUADRADOS, VEINTISIETE DECIMETROS CUADRADOS (471,27 M²), superficie cubierta de TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES METROS CUADRADOS (343 M²), cuyos límites y linderos son:

NORTE: S 70° 00' E de 43,65 m, lindando con Trinidad Padilla de Figoni en una extensión de 21,15 m y el resto con Osvaldo Sonnallón.-

ESTE: S 21° 30' O de 10,55 m, lindando con Calle Tucumán de 16m de ancho.-

SUR: N 70° 45' O de 43,50 m, lindando con Antonio Piñol y Jorge Antonio Matiuda.-

OESTE: N 20° 15' E. de 11,10 m, lindando con Antonio Gambino.-

ARTÍCULO 2º.- Establézcase que el Inmueble cuya compra se autoriza por el Artículo 1º de la presente Ley, será destinado a la Policía de la Provincia de Entre Ríos y afectado al funcionamiento de la Comisaría Primera dependiente de la Jefatura Departamental Paraná.-

ARTÍCULO 3º.- Facúltese a la Escribanía Mayor de Gobierno a realizar los trámites necesarios para efectivizar la transferencia de dominio del inmueble individualizado en el Artículo 1º a favor del Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos.

ARTÍCULO 4º.- De forma.

Paraná, Sala de Comisiones, 16 de diciembre de 2025.

**LOPEZ – BENTOS – GALLAY – LENA – MAIER – PEREZ – ROGEL – ROMERO –
STREITENBERGER – TABORDA**